

Resolución 443/97

Modifícase el plazo de presentación de las Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios por parte de los empleadores incluidos en el Sistema de Pago Directo.

Bs. As., 20/5/97

VISTO el plazo fijado para la presentación mensual de las Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios (Form. 9.27), por parte de los empleadores incluidos en el Sistema de Pago Directo, y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de la capacidad operativa en las UDAI, en lo que se refiere a recepción y tratamiento de las Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios (Form. 9.27), resulta conveniente abreviar el periodo dentro del cual debe efectuarse la presentación de las mismas.

Que por ello, resulta necesario modificar el plazo de presentación de dichas Declaraciones Juradas.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/91 y el artículo 36 de la Ley N° 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°-Modifícase el plazo de presentación de las Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios (Form. 9.27), por parte de los empleadores incluidos en el Sistema de Pago Directo, estableciendo que las mismas deberán ser presentadas por mes vencido y recepcionadas hasta el día CINCO (5) inclusive de cada mes, o siendo este un día no laborable, el día hábil inmediato posterior.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alejandro Bramner Markovic.